

ORD. 2019- 0506

Informe Secretarial. Bogotá D.C., mayo 31 de 2021, al Despacho de la señora Juez, informando que la parte demandante dio cumplimiento al trámite de notificación personal dispuesto en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso y Decreto 806 de 2020, sin respuesta de notificación por parte del demandado señor Gabriel Osorio Montoya. Sírvase proveer.

La Secretaria,

**CILIA YANETH ALBA AGUDELO**

**JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., Agosto doce (12) de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, y en atención que el apoderado de la parte actora acreditó el trámite de notificación librado para el demandado señor GABRIEL OSORIO MONTOYA , sin que el demandado haya comparecido a notificarse-

Así las cosas, el despacho dispone **EMPLAZAR** a GABRIEL OSORIO MONTOYA , para lo cual se ordena la publicación respectiva en el registro nacional de emplazados de la Rama Judicial de conformidad con el art. 10 del Decreto 806 de 2020-.

En aplicación al numeral 7 del artículo 48 del C.G.P., por lo que se designa como curador ad - litem del demandado GABRIEL OSORIO MONTOYA a la DRA. DIANA MARCELA LIZARAZO DIAZ quien puede ser notificada en la calle 18 No. 6- 56 Ofic 1104 o al correo [lycgroupabogados@gmail.com](mailto:lycgroupabogados@gmail.com)

Por secretaria realícese la notificación a quien fuere designado como curador Ad- litem, indicándole que el cargo es de forzosa aceptación-.

Notifíquese y cúmplase,

La Juez,

  
**NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO**

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Hoy agosto 13 de 2021

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado N° 139

  
**CLAUDIA MARCELA LEÓN RAI RAN**  
Secretaria